

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170013700**, promovido por el señor **HENRY ALBERTO ARBELÁEZ PUERTA** contra **COLPENSIONES EICE y PROTECCIÓN S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 03 de abril de 2019 (fls. 175 al 201) a cargo de Protección S.A. y a favor del demandante.....**\$414.058,00**

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 18 de marzo de 2021 (fls 212 al 221) a cargo de Protección S.A. y a favor del demandante...**\$908.526,00**

Otros gastos.....**\$0**

Total..... **\$1'322.584,00**

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado
en estados Nro. 73 fijados electrónicamente el
día 01 de junio de 2021

Carlos Andrés Velásquez

Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1bc08f212874a7057234340ac0911bd9d87c0e8d072d267135cb303df15a0c7

Documento generado en 31/05/2021 05:17:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>